El COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Bogotá D.C., 11 MAY 2026

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 286 -GINREDCE-2026**

AL: Señores
OFERENTES

El suscrito Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1238-2024 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 6 DE DICIEMBRE DE 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y normatividad concordante en el marco en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, REGLAMENTACIONES TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL Y MANUAL DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL de acuerdo a la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 y demás normas contratantes que rigen la materia, ha determinado dar inicio al presente proceso, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en SECOP II y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA Y SERVICIO AL CIUDADANO A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CANALES DE ATENCIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR"

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, TÍTULO 1. "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".*

3. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del será hasta el 31 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

El inicio de ejecución será previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato 353-GINREDCE-2025.

4. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA: El proponente debe subir su propuesta a través de la página web SECOP II, en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y la fecha será la indicada en el cronograma de la plataforma, se aclara que será estimada y puede ser variada a criterio del Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima.

5. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato será aquella oferta seleccionada de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. El presupuesto oficial estimado para satisfacer la necesidad será hasta por el valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL MILLONES SEISCIENTOS VEINTI TRES MIL PESOS M/CTE ($1.735.623.000) INCLUIDO IVA** y demás erogaciones a las que haya lugar.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El proceso tiene respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **29726 del 23 de enero de 2026**, así:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
39226	29/04/2026	A-02-02-02-008-005	16	SSF	SERVICIOS DE SOPORTE	$ 1.735.623.000,00

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: *(i) los bienes y servicios de origen colombiano* y *(ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

Acuerdo Comercial	País	Entidad estatal incluida	Valor del proceso superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto por el acuerdo	Valor del umbral
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí	257.061.877
Alianza Pacífico	México	Sí	Sí	No	Sí	257.061.877
Alianza Pacífico	Perú	Sí	Sí	No	No	488.417.566
TLC	Canadá	Sí	Sí	No	No	336.138.654
TLC	Chile	Sí	Sí	No	Sí	255.459.239
TLC	Corea	Sí	Sí	No	No	359.000.000
TLC	Costa Rica	Sí	Sí	No	No	337.737.809
TLC	Estados Unidos	Sí	Sí	No	No	337.737.809
AELC	Suiza – Noruega – Islandia – Liechtenstein	Sí	Sí	No	No	696.380.112
TLC	México	Sí	Sí	No	No	391.900.299
Triángulo del Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí	100.000.000
Triángulo del Norte	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí	100.000.000
Triángulo del Norte	Honduras	Sí	Sí	No	No	100.000.000
Unión Europea	UE	Sí	Sí	No	No	696.380.112
TLC	Israel	Sí	Sí	No	No	696.380.112
TLC	Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	No	No	664.194.020
Comunidad Andina	Bolivia, Ecuador, Perú	Sí	Sí	No	Sí	Sin umbral

Teniendo en cuenta que al presente Proceso le aplican tratados, la Dirección General Marítima - DIMAR, le dará a los Servicios ofrecidos por Proponentes de los citados Países y de la CAN el mismo trato que da a los Servicios Colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el presente Proceso de Contratación fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Nota: la información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la agencia nacional de contratación al respeto. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la misma disposición sobre la "Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: ... (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales..."

8. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, verificó la existencia de acuerdos marco de precios, respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que NO EXISTE NINGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS que cobije esta contratación.

9. CONVOCATORIA A MIPYME: De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es SUPERIOR a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

a). Presentar oferta dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta la información detallada en el presente aviso, nombrando cada archivo en su parte inicial con el numeral (establecido en el Pliego) correspondiente al requisito cuyo cumplimiento busca acreditar.

b). Presentar la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal o la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según sea el caso.

c). Presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas

d). En el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el certificado de existencia y representación legal, acreditar que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta.

e). Presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, de ser el caso.

f). Presentar copia del documento de identidad del Representante Legal del oferente persona jurídica.

g). Acreditar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección, mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso.

h). El proponente deberá diligenciar y firmar el compromiso antisoborno.

i). El proponente deberá diligenciar y firmar el pacto de integridad.

j). No encontrarse ni personal ni corporativamente reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

k). No encontrarse ni personal ni corporativamente incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

l). El representante legal no debe presentar antecedentes judiciales ni tener asuntos pendientes respecto al Registro Nacional de Medidas Correctivas.

m). El proponente deberá adjuntar copia del Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN, cuya información debe estar actualizada.

n). El proponente deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

o). Presentar una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL, NIT. 830.027.904-1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de contrato de seguro contenido en una póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o patrimonio autónomo(acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

p). Deberá aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

q). Acreditar los siguientes requisitos técnicos habilitantes, conforme a los criterios establecidos tanto en el documento de Estudios Previos como en los Pliegos de Condiciones del Proceso:

• Registro Único de Proponentes: Estar clasificado por lo mínimo 02 códigos de los siguientes códigos:

Códigos		SMLMV
80111600	Servicios de Personal Temporal.	991,27
43231500	Software funcional especifico para la empresa	
43221500	Sistemas de gestión de llamadas – accesorios.	

• **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores.

• **CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**: El Proponente deberá adjuntar Certificado en el que conste que en caso de resultar Adjudicatario dispondrá del Personal mínimo requerido por la Entidad en desarrollo del presente Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente documento y Pliego de Condiciones Electrónico, sus Anexos y demás documentos relacionados con el presente Proceso de Contratación, los cuales forman parte integral del presente Proceso de Contratación, para desarrollar las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto Contractual; en los términos dispuestos por la Dirección General Marítima – DIMAR.

• **PLAN DE TRABAJO:** El Proponente con su Propuesta, deberá presentar un Plan de Trabajo estructurado, que incluya los tiempos y procedimientos para cumplir con el proceso de instalación de los diferentes servicios.

r). Acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:

PARA EMPRESAS:

RATIO	INDICE	CRITERIO	INDICADOR DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ	LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a	>= 1.52
NIVEL DE ENDEUDAMIETO	ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Mayor o igual a	<= 0.60
COBERTURA DE INTERESES	RAZON COBERTURA DE INTERESES = UU/GI	Mayor o igual a	>= 2,24
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a	>= 0.03
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a	>= 0.05

PARA MIPYMES:

RATIO	INDICE	CRITERIO	INDICADOR DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ	LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a	>= 1.52
NIVEL DE ENDEUDAMIETO	ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Mayor o igual a	<= 0.60
COBERTURA DE INTERESES	RAZON COBERTURA DE INTERESES = UU/GI	Mayor o igual a	>= 2,24
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a	>= 0.01
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a	>= 0.03

10. PRECALIFICACIÓN. Dada la naturaleza del presente proceso, no hay lugar a la precalificación, la cual es aplicable para los Concursos de Méritos, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

11. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) seleccionando como entidad: DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web SECOP II dirigidos así:

12. CRONOGRAMA: Será el publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP II), seleccionando como entidad: DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. Será responsabilidad de los participantes conocer el cronograma a través de este mecanismo interactivo.

Nota 1: Las subsanaciones por parte de los oferentes deberán presentarse en la fecha y hora señalada en el cronograma, so pena de rechazo de la oferta.

12. CRONOGRAMA: Será el publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP II), seleccionando como entidad: DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. Será responsabilidad de los participantes conocer el cronograma a través de este mecanismo interactivo.

Nota 1: Las subsanaciones por parte de los oferentes deberán presentarse en la fecha y hora señalada en el cronograma, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: Las observaciones realizadas por parte de los oferentes por fuera de la fecha y hora señalada en el cronograma se les dará el trámite contenido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), modificado por la Ley 1755 de 2015, artículo 1.

13. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Capitán de Fragata ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central GINREDCE
Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Vo. Bo: TF Ervin Nazzin Vega Ospina - Jefe de Contratos GINREDCE

Revisó: CPS. Estephany Julio Cabarcas - Abogada de Contratos GINREDCE

Elaboró: CPS Raul Anaya V - Ejecutivo de Contratos GINREDCE